

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2165 DE LA COMISIÓN**de 17 de noviembre de 2017****por la que se aprueba el plan de erradicación de la peste porcina africana de los jabalíes en determinadas zonas de Chequia***[notificada con el número C(2017) 7536]***(El texto en lengua checa es el único auténtico)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2002/60/CE del Consejo, de 27 de junio de 2002, por la que se establecen disposiciones específicas de lucha contra la peste porcina africana y se modifica, en lo que se refiere a la enfermedad de Teschen y a la peste porcina africana, la Directiva 92/119/CEE ⁽¹⁾, y en particular su artículo 16, apartado 1, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 2002/60/CE establece las medidas mínimas de la Unión que deben adoptarse para luchar contra la peste porcina africana, incluidas las que deben aplicarse si se confirma un caso de esa enfermedad en los jabalíes.
- (2) En 2017, Chequia ha notificado a la Comisión casos de peste porcina africana en jabalíes y ha adoptado las medidas de lucha contra esta enfermedad requeridas por la Directiva 2002/60/CE.
- (3) Dada la situación epidemiológica actual y de conformidad con la Directiva 2002/60/CE, Chequia ha presentado a la Comisión un plan de erradicación de la peste porcina africana («plan de erradicación»).
- (4) Con el fin de establecer las oportunas medidas de control zoonosanitarias e impedir la propagación de dicha enfermedad, en el anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE de la Comisión ⁽²⁾ se incluyó una lista de la Unión de las zonas de alto riesgo. El anexo de la Decisión de Ejecución 2014/709/UE se modificó recientemente mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1850 de la Comisión ⁽³⁾ para tener en cuenta, entre otras cosas, los casos recientes de peste porcina africana de los jabalíes en Chequia, y las partes I y II de dicho anexo incluyen ahora las zonas infectadas de Chequia.
- (5) La Comisión ha examinado el plan de erradicación y comprobado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2002/60/CE. Por tanto, debe aprobarse en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueba el plan presentado por Chequia el 24 de octubre de 2017 para la erradicación de la peste porcina africana de las poblaciones de jabalíes en las zonas infectadas de dicho Estado miembro.

⁽¹⁾ DO L 192 de 20.7.2002, p. 27.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución 2014/709/UE de la Comisión, de 9 de octubre de 2014, sobre medidas de control zoonosanitarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros y por la que se deroga la Decisión de Ejecución 2014/178/UE (DO L 295 de 11.10.2014, p. 63).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2017/1850 de la Comisión, de 11 de octubre de 2017, por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2014/709/UE, sobre medidas de control zoonosanitarias relativas a la peste porcina africana en determinados Estados miembros (DO L 264 de 13.10.2017, p. 7).

Artículo 2

A más tardar el 1 de diciembre de 2017, Chequia pondrá en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas requeridas para aplicar el plan de erradicación a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será Chequia.

Hecho en Bruselas, el 17 de noviembre de 2017.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión
